



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001-40-03-025-2016-00886-01

Asunto: Admite apelación

Efectuado el examen preliminar de que tratan los artículos 325 y 327 del Código General del Proceso, y al estimarse procedente y oportunamente interpuesto, ADMÍTASE en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **820b9793420fbc5523b7639fc89715cedc7c8914e3f264b188dba25356576c2a**

Documento generado en 13/12/2021 07:29:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>